

ANGELS

PROPUESTA NO VINCULANTE DE INVERSIÓN Y PACTO DE SOCIOS

1. **Empresa:** XXX (la Sociedad)
2. **Socios Fundadores:** Emprendedor1 (Nº1) y Emprendedor2
3. **Aportación Angels Capital:** X€ en metálico (equity) más capitalización de la totalidad del préstamo de Lanzadera *(solo en caso de que Lanzadera le haya concedido préstamo en su paso por el programa)*, a cambio del X% de la Sociedad (valoración X€ *pre-money*).
4. **Decisiones de la Junta.** Se adoptarán los acuerdos por las mayorías legales, salvo las materias reservadas que se negociarán en el pacto de socios que además requerirán el voto favorable de la mayoría de los socios inversores en proporción a su % en el capital social.
5. **Consejo de Administración.** Los Socios Fundadores serán mayoría en el Consejo, y Angels será consejero. Si los Socios Fundadores dejan de trabajar en la Sociedad, dejarán de ser consejeros.
6. **Decisiones del Consejo.** Se adoptarán los acuerdos por la mayoría de los consejeros, salvo las materias reservadas que se negociarán en el pacto de socios, requerirán el voto favorable de Angels.
7. **Veto de Angels.** Será necesario el voto favorable de Angels para adoptar una serie de decisiones que afectan a la reputación de los socios.
8. **Poderes a Emprendedor1:** amplios para la operativa ordinaria. A Emprendedor2 se le pueden conceder poderes más limitados en función de la necesidad.
9. **Permanencia mínima de 3 años (desde la inversión) para los Socios Fundadores durante el cual:**
 - como **socios, solo podrán vender** un máximo de un 10% de sus participaciones tras el primer año de la inversión.
 - como **trabajadores**, tendrán que tener dedicación exclusiva al proyecto.
10. **No competencia de los Socios Fundadores** mientras sean trabajadores y hasta 2 años desde que dejen de ser trabajadores o administradores.
11. **Venta por 1€:** Angels podrá vender a los Socios Fundadores en cualquier momento sus participaciones por 1€ con la finalidad de desvincularse de la Sociedad.
12. **Derecho de arrastre:** si los socios que tengan (individual o conjuntamente) más de 50% de la Sociedad reciben una oferta para comprar más participaciones de las que poseen, podrán obligar a vender al resto de socios sus participaciones hasta cubrir la oferta en las mismas condiciones y precio, siempre que la valoración de la Sociedad sea de al menos *(a concretar en función de cada proyecto)*.
13. **Derecho de acompañamiento:**
 - Si se vende más del 50% de la Sociedad, el resto de socios tendrán derecho a vender conjuntamente todas sus participaciones en las mismas condiciones y precio.
 - Si Emprendedor1 o si entre Emprendedor1 y Emprendedor2 venden al menos su 50%, los inversores tendrán derecho a vender conjuntamente con ellos todas sus participaciones.
 - Si Emprendedor1 o si entre Emprendedor1 y Emprendedor2 venden menos de su 50%, los inversores tendrán derecho a vender conjuntamente con ellos sus participaciones de forma proporcional.
14. **Derecho de adquisición preferente:** todos los socios tendrán derecho de adquisición preferente en las ventas que haga cualquier socio a otros socios y a terceros. Si ningún socio las quiere comprar, las podrá comprar la Sociedad.

ANGELS

15. **Incumplimiento grave del Pacto de Socios por los Socios Fundadores:** Angels junto con otro inversor decide su salida, pudiendo los socios no incumplidores comprar todas las participaciones del Fundador incumplidor a valor nominal. Son incumplimientos graves: transmisión de participaciones, decisiones de Junta y Consejo, permanencia, exclusividad y no competencia.
16. **Incumplimiento grave del Pacto de Socios por los socios inversores:** si los Socios Fundadores y un socio inversor denuncian conjuntamente un incumplimiento grave del pacto por parte de un inversor, los socios no incumplidores podrán comprar todas las participaciones del inversor incumplidor a valor nominal. Son incumplimientos graves: transmisión de participaciones y decisiones de Junta.
17. **Si cualquier Socio Fundador es baja empresa** (lo acordaría el otro Socio Fundador junto con la mayoría de los socios inversores en proporción a su % en el capital social), el resto de socios o la sociedad tienen derecho a comprarle todas sus participaciones. El precio de la compra dependerá del tipo de salida:
 - **“Bad leaver”:** a valor nominal.
 - **“Good leaver”:** a valor nominal más un variable/plusvalía que solo se pagará si hay una venta de más del 50% de la Sociedad. El precio variable será el equivalente a la valoración post-money de la última ronda que se hizo cuando el Fundador todavía era socio, siempre que dicha valoración sea igual o inferior a la valoración de la Sociedad en la venta que activa el precio variable/plusvalía; si fuera superior, cobrará el equivalente a la valoración de la Sociedad en dicha venta.
18. **Transmisión a herederos:** si fallece cualquier socio, el resto de socios y la sociedad tendrán derecho de adquirir sus participaciones de forma preferente a sus herederos. El precio y el procedimiento de adquisición se regirán por lo dispuesto en los Estatutos y en su defecto, en la ley.
19. **Libre transmisión:** será libre la transmisión:
 - De inversores a sociedades de su grupo empresarial.
 - De Socios Fundadores a su sociedad patrimonial española con la condición de que el Socios Fundadores se mantenga en todo momento como su socio único directo y además como administrador único.
20. **Prohibición de gravar las participaciones** para todos los socios.
21. **Facilitar información de seguimiento a los inversores** sobre la evolución de la Sociedad.
22. **Auditoría:** Angels podrá solicitar que se auditen sus cuentas.
23. **Responsabilidad por contingencias anteriores:** los Socios Fundadores responderán de contingencias que tengan su origen en un momento anterior a la inversión de Angels, con excepciones y límites económicos que se negociarán en el pacto de socios.
24. **Antes de la inversión, la Sociedad y los Socios Fundadores deberán:**
 - Solucionar las contingencias que, en su caso, solicite Angels tras la Due Diligence que está llevando a cabo.
 - *Pueden haber otros, según la sociedad*

Vigencia de esta propuesta y firma de la inversión → antes del X de X de 20XX.

Esta propuesta está sometida, en todo caso, a la conclusión favorable del proceso de Due Diligence que Angels Capital está llevando a cabo en la Sociedad